



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aumento salarial marzo 2026

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Maria Paula Cian (OME#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La realidad económica y social actual, y

CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo entiende necesario aumentar los salarios del personal municipal con el fin de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial y asimismo resulta indispensable actualizar los montos que percibe el personal, a fin de asegurar el cumplimiento de las guardias permanentes y rotativas, tarea que debe ser remunerada adecuadamente.

Que tiene además por fin el reconocimiento y el esfuerzo del personal municipal en los trabajos y labores realizados en beneficio de la comunidad.

Que asimismo es deber de la presente gestión mantener un equilibrio presupuestario que permita afrontar compromisos contraídos, garantizar la prestación de servicios públicos y realizar las obras públicas que la ciudad necesita.

Que en diálogo con miembros de la Comisión y Delegados del SUOYEM, delegación Crespo se acordó que el incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, Planta Transitoria y Personal Temporario con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, asciende al Seis por ciento (6%) para el mes de marzo del año 2026.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal reconocer el desempeño tenido por los empleados municipales en el transcurso del corriente año y de este modo también incentivar la mejora en la prestación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese un incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, de la Planta Transitoria y para el Personal Transitorio con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, equivalente a un **Seis por Ciento (6%), a partir del 1° de marzo de 2026.**

Art.2°.- Determinase que, en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1°, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal

de Planta Permanente, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
1	\$ 807.852,17	\$ 179.947,47	\$ 987799,64
2	\$ 815.594,22	\$ 179.947,47	\$ 995541,69
3	\$ 823.175,64	\$ 179.947,47	\$ 1003123,11
4	\$ 830.837,40	\$ 179.947,47	\$ 1010784,87
5	\$ 838.490,59	\$ 179.947,47	\$ 1018438,06
6	\$ 846.151,29	\$ 179.947,47	\$ 1026098,76
7	\$ 853.802,19	\$ 179.947,47	\$ 1033749,66
8	\$ 876.778,06	\$ 179.947,47	\$ 1056725,53
9	\$ 899.737,34	\$ 179.947,47	\$ 1079684,81
10	\$ 922.718,68	\$ 179.947,47	\$ 1102666,15
11	\$ 960.997,56	\$ 179.947,47	\$ 1140945,03
12	\$ 999.287,50	\$ 179.947,47	\$ 1179234,97
13	\$ 1.037.563,64	\$ 179.947,47	\$ 1217511,11
14	\$ 1.075.865,72	\$ 179.947,47	\$ 1255813,19
15	\$ 1.114.138,97	\$ 179.947,47	\$ 1294086,44

16	\$ 1.251.959,30	\$ 179.947,47	\$ 1431906,77
17	\$ 1.481.659,14	\$ 179.947,47	\$ 1661606,61

Art.3°.- Determinase que, en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1°, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Transitoria, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
24 (Jorn. Reducida)	\$ 489.735,66	\$74.202,30	\$ 563937,96
55 (Meritoria)	\$ 423.458,89	\$74.202,30	\$ 497661,19
21	\$ 576.621,49	\$74.202,30	\$ 650823,79
22	\$ 654.563,09	\$74.202,30	\$ 728765,39
23	\$ 742.023,00	\$74.202,30	\$ 816225,30

Art.4°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría, a Estadísticas y a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente Decreto será refrendado por el Gabinete Municipal.

Art.6°.- Comuníquese al personal, publicando una copia de la presente en cada reloj de registro de ingreso/egreso.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.